

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 02 JUL 2015

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga a favor de doña Elizabeth Almonacid Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 00502-2015-053-0501-JR-CI-01 (Cuaderno Cautelar), seguido por doña Elizabeth Almonacid Laura contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, se resuelve conceder la medida cautelar de innovar y, en consecuencia, se ordena al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga reincorporarla a su centro laboral, como auxiliar administrativo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

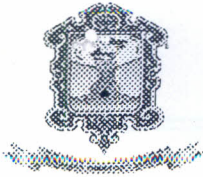
Que, atendiendo dicha disposición judicial, doña Elizabeth Almonacid Laura fue reincorporada provisionalmente a partir del 18 de junio de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 201-2015-MPH/A-24.27, de fecha 17 de junio de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará doña Elizabeth Almonacid Laura, al ser reincorporada provisionalmente como Auxiliar Administrativo en la Subgerencia de Estudios y Proyectos; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Monitoreo en la ejecución de contratos para el personal que labora en la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Monitoreo en la ejecución de órdenes de servicio del personal de la Subgerencia de Formulación de Proyectos y otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

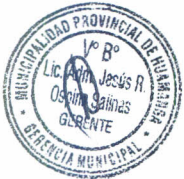
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

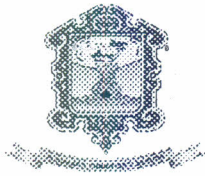
- Seguimiento de las órdenes de compra del Proyecto para la obtención de los insumos en la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Seguimiento administrativo de documentos (informes, requerimiento, notas de pedidos, contratos, conformidades y otros)
- Control financiero detallado del Proyecto el cual debe ser reportado mensualmente a la Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Elaborar la liquidación financiera al finalizar la ejecución del presupuesto asignado.
- Realizar otras actividades inherentes a las funciones y metas de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que disponga el Subgerente de Estudios y Proyectos y/o Responsable de Proyecto.
- Deberá ser responsable por la ejecución financiera del presupuesto asignado para la elaboración del Expediente Técnico.
- Los títulos de propiedad, derechos de autor u otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente, serán cedidos a la Municipalidad Provincial de Huamanga en forma exclusiva.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 18 de junio al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

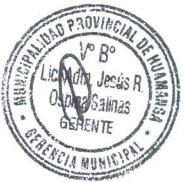
Que, finalmente, mediante Memorando N° 299-2015-MPH/17, de fecha 22 de junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la **REINCOPORACIÓN PROVISIONAL** de **doña ELIZABETH ALMONACID LAURA** como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**; con efectividad al 18 de junio de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 00502-2015-053-0501-JR-CI-01 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la reincorporación provisional de doña Elizabeth Almonacid Laura, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL CIEN NUEVOS SOLES (S/. 1,100.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

ANO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001022	Planeamiento Urbano
Función	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	: 041	Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
Sec. Funcional	: 060	
Rubro de Fto.	:	FONCOMUN Asignación Provincial

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
02 JUL. 2015

Ayacucho, Oficio Circ. N° 1958-2015-VTO-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consignados remito a Ud., copia del original de: RCM - 199-2015-MPH/16-M de fecha: 02 JUL. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
03 JUL 2015
Folios: 4
N° Reg: 4



Atentamente.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE